



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 05 de junio de 2019
MP-VCGG-DGGLP-N° 340/2019

Al Señor
Álvaro García Linera
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
26 JUN. 2019	
CORRESPONDENCIA	
No. Reg. 2572	Fojas 12 Anexo 2 Copias
Horas: 11:44	3 CD-R

2 ampastados

De mi consideración:

PL - 345 - 19

En aplicación de la atribución contenida en el Numeral 11, del artículo 172 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el **Proyecto de Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2019**, solicitando su tratamiento y aprobación por esa instancia legislativa, comprendida en el numeral 11, parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto legal.

En este sentido, se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Exposición de Motivos
- Proyecto de Ley
- Anexos I y II

Hago propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

RPT/wmb
Adj:- Lo citado



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2019

1. MARCO LEGAL

- ❖ El Artículo 321 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.
- ❖ El Numeral 11 del Artículo 172 de la CPE, señala que el Órgano Ejecutivo podrá proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) las modificaciones al Presupuesto General del Estado que considere necesarias.
- ❖ La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las disposiciones específicas para la administración de los recursos públicos de cada gestión fiscal.
- ❖ Los numerales I y II del artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, señalan: “En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado”, y establece que “El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central de Estado,...”, respectivamente.
- ❖ La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la gestión fiscal 2019, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2. CONTEXTO ECONOMICO PARA EL PROYECTO DE LEY

Los resultados obtenidos en 13 años de gestión económica del Gobierno Nacional, como consecuencia de la aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP)¹, cuyos ejes centrales se concentran en el crecimiento y desarrollo en base al aprovechamiento de los recursos naturales para beneficio de las y los bolivianos, la apropiación del excedente económico y su redistribución especialmente entre las personas de escasos recursos, los cuales permitieron reducir la desigualdad social y la pobreza extrema.

Fruto de los resultados de la aplicación del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, Bolivia lideró el crecimiento económico en Sud América, lo cual, se refleja en el Producto Interno Bruto que alcanzó el 3.4% en 2009, 5.2% en 2011, 4.5% en 2015, 4,5% en 2016, 4.2% en 2017 y 4.2% en 2018, por encima de países como Brasil, Chile, Argentina y Perú; y para la gestión 2019 se proyecta que Bolivia alcanzara un crecimiento de 4,7%, ratificando la sostenibilidad económica en los últimos 13 años de gestión del Gobierno Nacional.

La aplicación del modelo y los resultados obtenidos han sido motivo de elogios a nivel nacional e internacional, puesto que se presenta como una alternativa y solución para la crisis estructural¹ por la que atraviesa el capitalismo. El crecimiento promedio anual del PIB real registrado durante el periodo 2006 al 2018 fue de 4,9%, resultados que se deben principalmente al fortalecimiento de la demanda interna como el motor del crecimiento de la economía nacional y la inversión pública que se incrementó en más de siete veces, de USD629 millones en 2005 a USD4.458 millones en 2018.

En 2018, contrario a las apreciaciones equivocadas e infundadas de los analistas políticos, el crecimiento económico estuvo sustentado en el favorable

¹ Se habla de una crisis estructural del capitalismo toda vez que a nivel internacional no ha podido encontrar solución a: 1) crisis financiera, 2) crisis climática, 3) crisis energética, 4) crisis alimentaria, 5) crisis hídrica, 6) crisis de política macroeconómicas y 7) una crisis institucional, las cuales fueron puestas de manifiesto e identificadas en 2005.